



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 622-2013-MPT

Pampas, 18 de noviembre de 2013

VISTO:

La Carta N° 008-2013-CDC/RLC, presentado por el señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun – Consorcio del Centro, Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2013/VRN/SO del Ing. Víctor Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra, Informe N° 1354-2013-SGOPI-MPT del Ing. Charles Alvares Camargo Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión, Opinión Legal N° 0500-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 015-2013/CC/RLC del señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun – Consorcio del Centro, Informe N° 1426-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier R. Rodríguez Huarcaya – Sub Gerente de Obras y proyectos de Inversión e Informe N° 753-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; sobre emisión de resolución de improcedencia de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "Construcción del Local Municipal de Uso Múltiple del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba – Tayacaja Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 200 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-, "De conformidad con el Art. 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación (...) 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (...)";

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo (...); de lo cual se desprende que el contratista no ha cumplido con los plazos establecidos por la Ley de materia;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0198-2013-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio del Centro, para la ejecución de la obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica";

Que, a través de la Carta N° 008-2013-CDC/RLC/, el señor O. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal Comun – Consorcio del Centro, remite el informe técnico de la ampliación de plazo N° 001 por treinta (30) días calendarios para la obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", señalando como causal vicios ocultos e imperfecciones del expediente técnico, modificaciones a la obra por parte de la entidad posteriores a la suscripción del contrato, los que afectaron la RUTA CRITICA del cronograma contractual de la obra en ejecución;

Que, mediante Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2013/VRN/SO, el Ing. Víctor Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra, autoriza y aprueba la Ampliación de Plazo N° 001 por 30 días calendarios, a partir del 17 de Octubre del 2013 al 15 de noviembre del 2013, ya que la causal que afecto la RUTA CRITICA de la obra en ejecución se encuentra sustentada y enmarcada en la ley de Contrataciones del estado y su correspondiente reglamento, solicitada por la Empresa Consorcio del Centro;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, a través del Informe N° 1354-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones, solicita Opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 001 solicitado por la empresa contratista CONSORCIO DEL CENTRO de la obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", asimismo señala que el supervisor de obra aprueba la ampliación de plazo en mención por 30 días calendarios, ya que la causal que afecta la ruta crítica de la obra en ejecución se encuentra sustentada y enmarcada en el Art. 200 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Opinión Legal N° 0500-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 por el espacio de 30 días de la obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", solicitado por el contratista;

Que, mediante Carta N° 015-2013/CC/RLC el señor O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Comun - Consorcio del Centro, comunica la renuncia de los gastos generales, debiendo reconocérsele solo la suma de S/.1.00 Nuevo Sol, para la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios, para la ejecución de obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 753-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite los actuados al despacho de Alcaldía sobre procedencia de ampliación de plazo N° 01, por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra "Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica", asimismo indica que la Empresa Contratista considera que el pago de los gastos generales producto por dicha ampliación sea de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol);

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por treinta (30) días calendarios, solicitada por el **CONSORCIO DEL CENTRO**, para la obra: "**Construcción del Local Municipal de Usos Múltiples del C.P.M. de Quichuas, distrito de Colcabamba-Tayacaja-Huancavelica**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Cohnán Gavilan
ALCALDE